

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Evacuación en caso de Desastre					
Emisor: Dirección Médica	Código: HOSP-PR-DM-XX-00	Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010	Fecha de Aplicación: 07/09/2010	Página:	53	de:	10

1.0 OBJETIVO

Organizar y preparar al personal en general para efectuar ejercicios de repliegue y evacuación, de acuerdo a las condiciones de riesgo cuando se presente un desastre.

2.0 ALCANCE

Este procedimiento aplica a todo el personal del Hospital, como elemento indispensable para el manejo de un desastre que llegase a ocurrir y amerite el desalojo de las instalaciones del Hospital.

3.0 POLÍTICAS

- 3.1 El Hospital, dentro de lo posible, deberá permanecer en servicio continuo durante desastre o emergencia, ya que su función esencial es prestar servicios de salud. Sin embargo, en caso de presentar daños que comprometan su funcionamiento y la seguridad de los pacientes, visitantes y personal, se evaluará la necesidad de evacuar las instalaciones.

PREPARATIVOS PARA LA EVACUACIÓN

- 3.2 Todo el Personal deberá recibir capacitación para saberse conducir dentro de una situación de emergencia o desastre, participar en simulacros de repliegue y evacuación, conocer y saber aplicar el presente procedimiento de evacuación y conocer el Plan de Atención Médica en Caso de Desastre(HOSP-PL-FMS-001).
- 3.3 Los simulacros de evacuación y repliegue deberán programarse y realizarse dos veces al año.
- 3.4 En los simulacros de evacuación y repliegue deberá participar todo el personal que se encuentre en las instalaciones.
- 3.5 Durante la realización de simulacros en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se moverán paciente y personal de atención a la salud, que estén a cargo de algún paciente.
- 3.6 El Comité Interno de Protección Civil evaluará y diseñará los ambientes y rutas de evacuación en el Hospital, elaborará y difundirá el croquis, mantendrá actualizada la señalización, capacitará a los ocupantes, realizará ejercicios de simulación programados, evaluará deficiencias y limitaciones para la evacuación y sugerirá o implementará medidas para corrección.
- 3.7 Todo el personal deberá conocer las rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de reunión, específicas y alternas para su lugar de trabajo y tarjetas de función diseñadas en el Plan de Emergencias. (Véase el Plan de Atención Médica en Caso de DesastreHOSP-PL-FMS-001).

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Evacuación en caso de Desastre					
Emisor: Dirección Médica	Código: HOSP-PR-DM-XX-00	Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010	Fecha de Aplicación: 07/09/2010	Página:	54	de:	10

ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

- 3.8 Cuando se presente un evento adverso la Dirección Operativa, Dirección Médica o supervisora de Enfermería en Turno, tomarán el cargo y la responsabilidad de Coordinador de Emergencias.
- 3.9 El Coordinador de Emergencias evaluará la situación del evento adverso, en caso de ser necesario activará el presente procedimiento y el Plan de Atención Médica en Caso de Desastre (HOSP-PL-FMS-001), coordinará todos los recursos humanos y materiales disponibles con apoyo del Jefe de Brigadistas y convocará al Comité Interno de Protección Civil para entregar las condiciones que prevalecen en la emergencia.
- 3.10 El Jefe de Brigadistas asignará las acciones de los Brigadistas para controlar la situación de emergencia o desastre y reportará al Coordinador de Emergencias la situación y las diferentes novedades encontradas durante al desarrollo de la emergencia o desastre.
- 3.11 Los integrantes de la Brigada para emergencias o desastres se activan inicialmente en sus áreas de trabajo y permanecen alerta en caso de ser convocados por el Jefe de Brigada de turno para atender de forma conjunta una situación particular que haya ocurrido en el hospital.
- 3.12 Los integrantes del Comité Interno de Protección Civil y Comité de Atención Médica en Caso de Desastres se reunirán en el Centro Operativo para Emergencias (COE) para analizar técnicamente y estratégicamente la situación y estudiar las alternativas para solucionar o superar la situación, y como parte del comité el Coordinador de Emergencia y Jefe de Brigadistas llevarán a cabo las estrategias acordadas.
- 3.13 Los Jefes de Servicio que tienen personas a su cargo (pacientes, personal y visitantes) deberán definir la opción más viable de protección del grupo, utilizando como guía las pautas establecidas en el Plan de Atención Médica en Caso de Desastre (HOSP-PL-FMS-001) para cada situación y comunicación continua con el Comité Interno de Protección Civil, Comité de Atención Médica en Caso de Desastres, Coordinador de Emergencia, Jefe de Brigadistas y Brigadistas.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Evacuación en caso de Desastre					
Emisor: Dirección Médica	Código: HOSP-PR-DM-XX-00	Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010	Fecha de Aplicación: 07/09/2010	Página:	55	de:	10

ALERTA DEL PERSONAL EN CASO DE EVACUACIÓN

- 3.14 El Coordinador de Emergencia será el único autorizado en activar la evacuación parcial o total mediante la indicación del voceo de Código Verde al personal de conmutador.
- 3.15 La alerta para evacuación total o parcial del Hospital es el voceo de CÓDIGO VERDE (Evacuación General) ó “CÓDIGO VERDE: LUGAR” (cuando sea un área específica a evacuarse).
- 3.16 Las acciones de repliegue y evacuación del Hospital, parcial o total se realizará de forma organizada, una vez evaluada la situación de desastre interno y voceado el Código Verde , como se describe a continuación:

Evacuación Parcial:

- 3.17 Los Brigadistas inician la evacuación de Personal, Visitantes, Pacientes, materiales peligrosos o de uso crítico.
- 3.18 Los Brigadistas guiarán y regularán la movilización de Pacientes, Personal y Visitantes, siguiendo las rutas de evacuación, ubicándolos en las zonas de seguridad o puntos de reunión.
- 3.19 Los Coordinadores o Encargados de cada departamento levantarán un censo del personal a su cargo en los puntos de reunión y atenderán a evacuantes en áreas de seguridad.
- 3.20 Los Brigadistas de Primeros Auxilios y Poli Funcionales trasladarán a los heridos graves al área de urgencias.
- 3.21 Los Brigadistas asignados a la emergencia es el único autorizado para permanecer en área de riesgo.

Evacuación Total:

- 3.22 Los Brigadistas iniciarán la evacuación masiva del personal y visitantes, guiarán a las personas siguiendo las rutas de evacuación ubicándolos a los puntos de reunión.
- 3.23 La Dirección Operativa coordinará el traslado de pacientes y/o víctimas graves a otros hospitales en convenio.
- 3.24 La Dirección Médica coordinará con los médicos Tratantes o de guardia las altas, verificará prescripciones y registros de salida de los pacientes.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Evacuación en caso de Desastre							
Emisor: Dirección Médica		Código: HOSP-PR-DM-XX-00		Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010		Fecha de Aplicación: 07/09/2010		Página:	56		de:

3.25 El Coordinador de Emergencias coordinará las acciones para reforzar la seguridad de bienes patrimoniales rescatados.

3.26 Las personas evacuadas de las instalaciones deben seguir las indicaciones de los Brigadistas y circular hacia la salida de emergencia, siempre por su lado derecho en pasillos y escaleras.

SITUACIONES ESPECIALES

3.27 En situaciones de Sismo una vez que el personal de recepción, voceé el Código Verde, se inicia el repliegue a las zonas de seguridad de las personas que se encuentren en los niveles de azotea, y pisos subsecuentes del edificio.

3.28 Después del Sismo se deberá iniciar la evacuación siguiendo la Ruta de Evacuación y obedeciendo las indicaciones de los Brigadistas.

3.29 Las personas que se encuentren en los niveles de planta baja, deben iniciar inmediatamente la evacuación de las instalaciones y se concentrarán en los puntos de reunión.

EVACUACIÓN DE PACIENTES

3.30 La evacuación de pacientes será únicamente como última alternativa después de agotar todas las posibilidades de traslado a otras áreas de menor riesgo.

3.31 La evacuación de los pacientes debe ser realizada tomando en cuenta el protocolo de TRIAGE y valorada por el personal Médico o Enfermería.

3.32 Se deberá evacuar en primer lugar a familiares, visitantes y pacientes que no tengan problemas de movilidad. En segundo lugar se tomará en cuenta al personal de salud que no tenga a pacientes a su cargo y como último lugar a pacientes que requieran de soporte vital.

REOCUPACION DEL HOSPITAL

3.33 Finalizada o controlada la emergencia el Coordinador de Emergencia, acompañado por el personal de mantenimiento, y el Coordinador de Enfermería deben realizar un recorrido por las instalaciones para valorar los daños.

3.34 Una vez valoradas los riesgos en las instalaciones, el Coordinador de Emergencia y Coordinador del Comité Interno de Protección Civil, decidirán la ocupación del Hospital.

3.35 El Coordinador de Emergencia emitirá la orden de regreso a la normalidad, sólo si no existen riesgos eminentes para las personas.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Evacuación en caso de Desastre					
Emisor: Dirección Médica	Código: HOSP-PR-DM-XX-00	Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010	Fecha de Aplicación: 07/09/2010	Página:	57	de:	10

4.0 RESPONSABILIDADES

4.1 Es responsabilidad del Coordinador de Emergencia:

- 4.1.1 Difundir este procedimiento entre el personal, pacientes y visitantes del Hospital.
- 4.1.2 Evaluar las ausencias y formar brigadas para localización, búsqueda y rescate de personas.
- 4.1.3 Realizar la evaluación de los daños o riesgos y proporcionar la orden de regreso a la normalidad.
- 4.1.4 Activar el Plan de Atención Médica en Caso de Desastre.

4.2 **Es responsabilidad del Comité Interno de Protección Civil** incluir en el Programa Anual de Simulacros la planeación, ejecución y diagnóstico de dos simulacros de repliegue y evacuación en caso de emergencia.

4.3 **Es responsabilidad de la recepcionista** el vocear el código correcto para advertir a la población sobre la emergencia reportada.

4.4 **Es responsabilidad de la Dirección Operativa, Dirección Médica o Supervisora de Enfermería en Turno**, coordinar los recursos para acciones de repliegue y evacuación.

4.5 **Es responsabilidad del personal asignado como Brigadista** brindar la directriz, apoyo y auxilio de la población que sirva para disminuir el riesgo durante la emergencia.

4.6 **Es responsabilidad del Jefe de área o servicio** levantar el censo del personal a su cargo, y reportar las ausencias a los Brigadistas.

4.7 **Es responsabilidad del Médico Tratante o Adscrito, Director Médico, Coordinador o Supervisor de Enfermería** aplicar el protocolo de TRIAGE e indicar que paciente sale primero y cual al último.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Evacuación en caso de Desastre					
Emisor: Dirección Médica	Código: HOSP-PR-DM-XX-00	Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010	Fecha de Aplicación: 07/09/2010	Página:	58	de:	10

5.0 PROCEDIMIENTO

Nº	Descripción	Responsable
1	Detectar el riesgo al presentarse el evento adverso.	Personal del Hospital.
2	Tomar el cargo, la responsabilidad de la situación y coordinar acciones con el Jefe de Brigadistas y Comité Interno de Protección Civil.	Coordinador de Emergencia
3	Reunirse en el COE y evaluar la situación del evento adverso presentado, para analizar técnicamente y estratégicamente la situación y estudiar las alternativas para solucionar o superar la situación.	Comité Interno de Protección Civil y Comité de Atención Médica en Caso de Desastres.
4	Una vez evaluada la situación, si se decide no activar el procedimiento de evacuación, terminar procedimiento.	Coordinador de Emergencias y Jefe de Brigadistas
5	Una vez evaluada la situación, si se decide activar el procedimiento de evacuación organizar a los Brigadistas, Coordinador es de departamentos y Conmutador para la alerta de evacuación total o parcial, y llevar a cabo las actividades acordadas en la reunión.	Coordinador de Emergencias y Jefe de Brigadistas
6	Alertar a la población del hospital por medio del voceo, describiendo el Código Verde como lo especifican las políticas en el presente procedimiento.	Recepcionista/ Personal de Conmutador
7	Asignar y coordinar las acciones de los Brigadistas para controlar la situación de emergencia o desastre, mantener comunicación Brigadistas para atender la situación y reportar al Coordinador de Emergencias de la situación y las diferentes novedades encontradas.	Jefe de Brigadistas
8	Atender la emergencia valorando la magnitud, utilizando el equipo y sistemas disponibles para mitigar los efectos, y las instrucciones asignadas por el Jefe de Brigadistas.	Brigadistas de turno
9	Definir la opción de protección del grupo, utilizando como guía las pautas establecidas en el Plan de Atención Médica en Caso de Desastre (Capítulo 3 Manejo de Emergencias) (HOSP-PL-FMS-001) para cada situación y comunicación continúa con el Comité Interno de Protección Civil, Coordinador de Emergencia, Jefe de Brigadistas y Brigadistas.	Coordinador es de Departamentos
10	Iniciar la evacuación total o parcial siguiendo las especificaciones de los Brigadistas y Coordinador es de área.	Personal del Hospital
11	En el caso de que la evacuación sea en el área o piso del edificio, replegar en las zonas de seguridad a las personas, visitantes y los pacientes en otras habitaciones o áreas de expansión hospitalaria.	Brigadista, médico de guardia y enfermería.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES

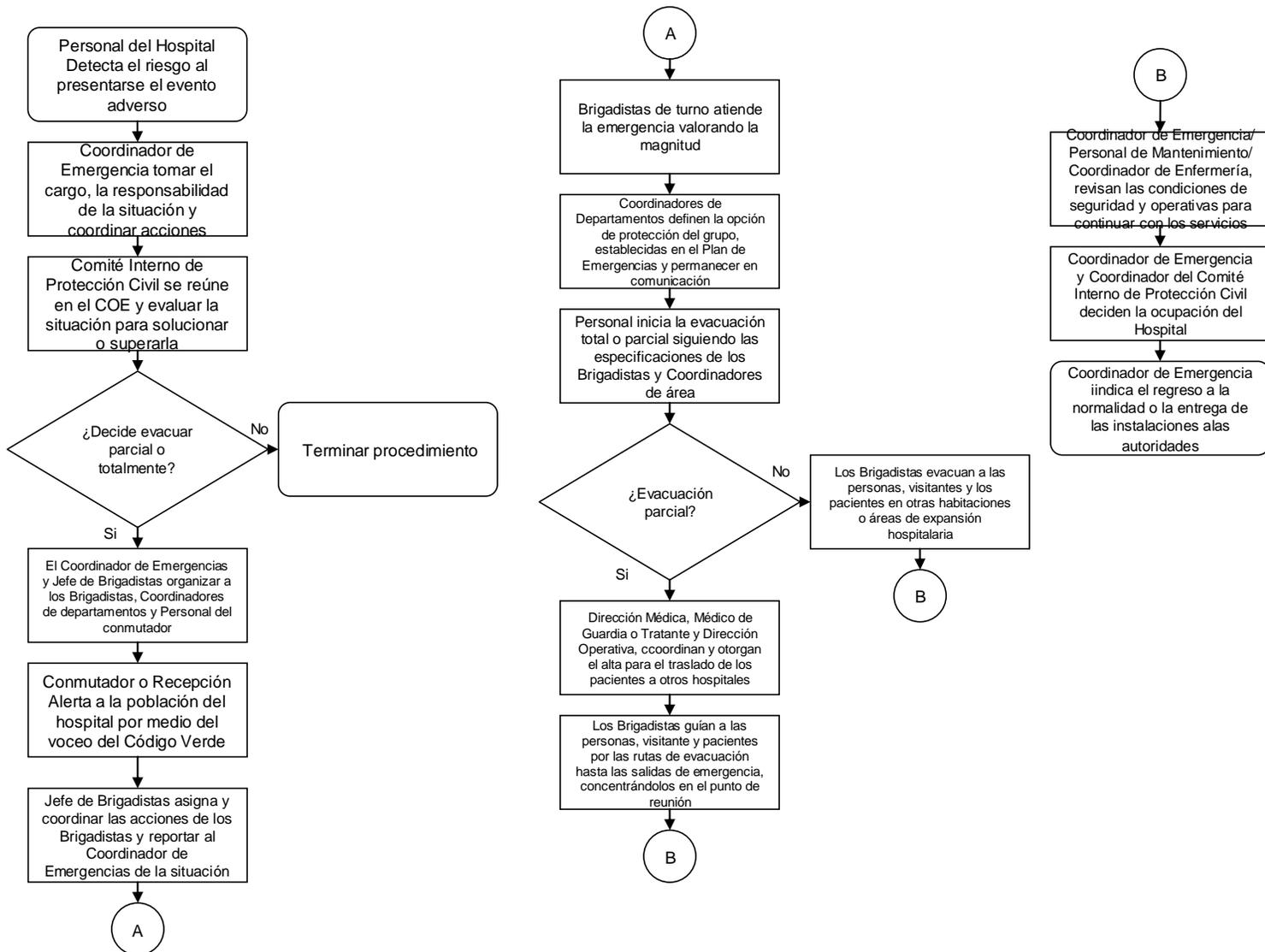
Nombre del Procedimiento: Evacuación en caso de Desastre					
Emisor: Dirección Médica	Código: HOSP-PR-DM-XX-00	Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010	Fecha de Aplicación: 07/09/2010	Página:	59	de:	10

Nº	Descripción	Responsable
12	En el caso de que la evacuación del hospital sea total, coordinar y otorgar el alta para el traslado de los pacientes a otros hospitales, seleccionados por sus afecciones de salud. (TRIAGE).	Dirección Médica Médico de Guardia/ Tratante /Dirección Operativa
12.1	Guiar al personal, visitantes y pacientes por las rutas de evacuación hasta las salidas de emergencia, concentrándolos en el punto de reunión.	Brigadistas
13	Una vez controlado el desastre o la emergencia, revisar las condiciones de seguridad y operativas para continuar con los servicios de atención para la salud.	Coordinador de Emergencia/ Personal de Mantenimiento/ Coordinador de Enfermería
14	Decidir la ocupación del Hospital	Coordinador de Emergencia y Coordinador del Comité Interno de Protección Civil
15	Indicar el regreso a la normalidad o la entrega de las instalaciones a las autoridades.	Coordinador de Emergencia
	Fin del procedimiento	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Evacuación en caso de Desastre					
Emisor: Dirección Médica	Código: HOSP-PR-DM-XX-00	Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010	Fecha de Aplicación: 07/09/2010	Página:	60	de:	10

6.0 DIAGRAMA DE FLUJO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Evacuación en caso de Desastre					
Emisor: Dirección Médica	Código: HOSP-PR-DM-XX-00	Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010	Fecha de Aplicación: 07/09/2010	Página:	61	de:	10

7.0 DOCUMENTOS RELACIONADOS (APLICABLES):

- 7.1 Plan de Atención Médica en Caso de Desastre (HOSP-PL-FMS-001).
- 7.2 Norma oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000 Condiciones de seguridad, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- 7.3 Estándares de Certificación de Hospitales del Consejo de Salubridad General.
 - 7.3.1 FMS 6. El establecimiento elabora y mantiene un plan y un programa de manejo de emergencias para responder probables emergencias, epidemias y desastres naturales o de otra índole dentro de la comunidad.
 - 7.3.1.1 FMS 6.1. El establecimiento somete a prueba su capacidad de respuesta ante emergencias, epidemias y desastres.

8.0 REGISTROS Y FORMATOS.

- 8.1 No Aplica.

9.0 DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS:

- 9.1 **Brigadista:** Persona con los conocimientos básicos para brindar el apoyo necesario de forma sistemática, a las personas que se encuentren en peligro, antes, durante y después de una emergencia.
- 9.2 **Censo:** Recuento de las personas en los puntos de reunión.
- 9.3 **Código:** Emisión para comunicar una eventualidad.
- 9.4 **Coordinador de Emergencias:** Persona encargada de la directriz de las acciones durante una emergencia.
- 9.5 **Desastre:** Suceso natural o creado por el hombre que ocasiona grandes pérdidas humanas y materiales, implica la pérdida de la capacidad operativa de la organización.
- 9.6 **Emergencia:** Situación generada por un evento que puede causar daño a las personas, bienes o su entorno.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Evacuación en caso de Desastre					
Emisor: Dirección Médica		Código: HOSP-PR-DM-XX-00		Número de Revisión: 0	
Fecha de Elaboración: 07/09/2010		Fecha de Aplicación: 07/09/2010		Página:	62 de: 10

- 9.7 **Evacuación:** Desalojo total de una instalación que representa un riesgo para las personas.
- 9.8 **Evento adverso:** Alteraciones en las personas, la economía, los sistemas sociales y el medio ambiente, causados por sucesos naturales, generados por la actividad humana o por la combinación de ambos, que demanda la respuesta inmediata de la comunidad afectada.
- 9.9 **Material Peligroso:** Sustancia sólida, líquida o gaseosa que por sus propiedades químicas, físicas o biológicas ponen en riesgo a las personas, sus bienes o su entorno.
- 9.10 **Punto de Reunión:** Lugar de menor riesgo fuera de una instalación asignado para conjuntar a las personas al término de la ruta de evacuación.
- 9.11 **Regreso a la Normalidad:** Acción ordenada para ingresar al área de trabajo y continuar con naturalidad sus funciones habituales.
- 9.12 **Repliegue:** Traslado de personas de un lugar con alto riesgo a una zona de menor riesgo, dentro de una instalación durante una emergencia.
- 9.13 **Simulacro:** Ejercicio previo a una situación real en donde se simulan la acciones organizadas para atender una emergencia.
- 9.14 **TRIAGE:** Método de emergencias y desastres para la selección y clasificación de los pacientes basándose en las prioridades de atención privilegiando la posibilidad de supervivencia, de acuerdo a las necesidades terapéuticas y los recursos disponibles.
- 9.15 **Voceo:** Sistema de altavoz utilizado para advertir a las personas por medio de Códigos de colores de una emergencia.
- 9.16 **Zona de Seguridad:** Área interna de una instalación, asignada por un sistema de evaluación en donde se considera el menor riesgo durante una emergencia.

10.0 ANEXOS:

10.1 No Aplica.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre Completo Puesto Firma	Nombre Completo Jefe de Calidad Firma	Director General, Gerente General o Director Médico Firma